



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Orden VMV/458/2020, de 9 de junio, por la que se convocan ayudas para minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.

Advertido error en la publicación de la citada Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 15 de junio de 2020, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En el artículo 18, Documentación, punto 1, apartado I) donde dice: “Para trabajadores por cuenta propia, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado; y justificante de ingreso a cuenta de IRPF, correspondiente al mes anterior a la presentación de la solicitud”.

Debe decir: “Para trabajadores por cuenta propia, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad del interesado, justificante de ingreso a cuenta de IRPF, correspondiente al trimestre anterior al de la presentación de la solicitud y declaración responsable de ingresos del mes anterior a la presentación de la solicitud”.

En el artículo 17, Plazo de presentación de la solicitud, donde dice: “El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas al alquiler de esta Orden se inicia el día 22 de junio de 2020, a las 00 h., y finaliza el día 30 de septiembre de 2020”.

Debe decir: “El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas al alquiler de esta Orden se inicia el día 22 de junio de 2020, a las 08:00 h. y finaliza el día 30 de septiembre de 2020.”